



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION
Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR978-N-11-2024 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A LA PLANTILLA VEHICULAR RÉGIMEN
ORDINARIO EJERCICIO 2024

CONVENIO MODIFICATORIO: 050GYR978N01123-001-01
PROVEEDOR: LOMSA MULTISERVICIOS S. DE R.L. DE C.V.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR978N01123-001-00, REGISTRO SAI C3M0237, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA PLANTILLA VEHICULAR, RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2024, CONFORME AL OBJETO DEL CONTRATO PRIMIGENIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADA POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA CHIQUITO RIVERA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LOMSA MULTISERVICIOS S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR LA C. MARIA ISABEL CORTES ESTRADA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de enero del 2024, “LAS PARTES” celebraron el Contrato No. 050GYR978N01123-001-00, Registro SAI C3M0237, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA PLANTILLA VEHICULAR, RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2024, con una vigencia de: 1 de enero al 31 de diciembre del 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “CONTRATO”.

II.- En la Cláusula SÉPTIMA del “CONTRATO”, “LAS PARTES” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los SERVICIOS CONTRATADOS.

III.- A efecto de incrementar MONTO TOTAL DEL CONTRATO de los SERVICIOS PRESTADOS, “EL INSTITUTO” a través de su administrador del contrato, con oficio número 329001140100/673/2024 de fecha 31 de octubre del 2024, solicitó a “EL PROVEEDOR” su consentimiento para la modificación de “EL CONTRATO”, quien a su vez hace de conocimiento que acepta , mediante escrito de fecha 01 de noviembre de 2024, incrementando el MONTO TOTAL DEL CONTRATO de los SERVICIOS PRESTADOS, para que se PROPORCIONEN dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el “EL CONTRATO”, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el Número: OOAD/VERS/JSJ/ADQ/2024/324.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION
Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR978-N-11-2024 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A LA PLANTILLA VEHICULAR RÉGIMEN
ORDINARIO EJERCICIO 2024

CONVENIO MODIFICATORIO: 050GYR978N01123-001-01
PROVEEDOR: LOMSA MULTISERVICIOS S. DE R.L. DE C.V.

DECLARACIONES:

I. “EL INSTITUTO” declara que:

I.1 “EL INSTITUTO” Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,898, de fecha: **16 de Junio de 2021**, otorgada ante la fe del **Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público Número 13 de la Ciudad de México, con Inscripción en el Registro Público de Organismos Descentralizados, con Número de Folio: 97-7-23062021-114721, de fecha 23 de junio del 2021**; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales **la Dra. María Magdalena Chiquito Rivera**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur**, con R.F.C. [REDACTED] es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de “**EL CONTRATO**”, el **Ing. Gildardo Morales Hernández, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con R.F.C [REDACTED]

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificadorio, del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062501 con folio de autorización 0000562315-2024 de fecha 05 de noviembre de 2024.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la **C. MARIA ISABEL CORTES ESTRADA**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el Número: OOAD/VERS/JSJ/ADQ/2024/324.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR978-N-11-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA PLANTILLA VEHICULAR RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2024
---	--	---

CONVENIO MODIFICATORIO: 050GYR978N01123-001-01
PROVEEDOR: LOMSA MULTISERVICIOS S. DE R.L. DE C.V.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio, a efecto de **modificar la Cláusula Segunda**, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto, de la LAASSP y 91, párrafo primero de su Reglamento

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios unitarios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar **la Cláusula Segunda**, a efecto de incrementar el monto por la cantidad de **\$79,310.34 (Setenta y Nueve Mil Trescientos Diez Pesos 34/100 M.N.)** antes de I.V.A., que representa el 20% del monto máximo del contrato, mismo que se ejercerá dentro del plazo originalmente convenido, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$158,620.09 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Veinte Pesos 09/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$396,551.72 (Trescientos Noventa y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Uno Pesos 72/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)**

ZONA	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
SEDE	\$103,448.28	\$258,620.69

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el Número: OOAD/VERS/JSJ/ADQ/2024/324

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR978-N-11-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA PLANTILLA VEHICULAR RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2024
---	--	---

CONVENIO MODIFICATORIO: 050GYR978N01123-001-01
PROVEEDOR: LOMSA MULTISERVICIOS S. DE R.L. DE C.V.

ZONA	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
HGRO ORIZABA	\$55,172.41	\$137,931.03
TOTALES	\$158,620.09	\$ 396,551.72

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “EL PROVEEDOR” todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA PLANTILLA VEHICULAR, RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2024, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Para quedar como sigue:

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$190,344.10 (Ciento Noventa Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Pesos 10/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$475,862.06 (Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Dos Pesos 06/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)**

REGIMEN	LICITANTE ADJUDICADO	Contrato Importe Mínimo sin IVA	Contrato Importe Máximo sin IVA	CONVENIO UNO INCREMENTO 20%		MONTO MÍNIMO ASIGNADO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO ASIGNADO SIN I.V.A.
				MONTO MÍNIMO ASIGNADO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO ASIGNADO SIN I.V.A.		
ORDINARIO	LOMSA MULTISERVICIOS S. DE R.L. DE C.V.	\$158,620.09	\$396,551.72	\$31,724.01	\$79,310.34	\$ 190,344.10	\$475,862.06

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “EL PROVEEDOR” todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA PLANTILLA VEHICULAR, RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2024, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el Número: OOAD/VERS/JSJ/ADQ/2024/324

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION
Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR978-N-11-2024 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A LA PLANTILLA VEHICULAR RÉGIMEN
ORDINARIO EJERCICIO 2024

CONVENIO MODIFICATORIO: 050GYR978N01123-001-01
PROVEEDOR: LOMSA MULTISERVICIOS S. DE R.L. DE C.V.

establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **“CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”**, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. MARÍA MAGDALENA CHIQUEITO RIVERA	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR	
ING. GILDARDO MORALES HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
LOMSA MULTISERVICIOS S. DE R.L. DE C.V.	LMU1210312T6

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el Número: OOAD/VERS/JSJ/ADQ/2024/324.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR978-N-11-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA PLANTILLA VEHICULAR RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2024
---	--	---

CONVENIO MODIFICATORIO: 050GYR978N01123-001-01
PROVEEDOR: LOMSA MULTISERVICIOS S. DE R.L. DE C.V.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **050GYR978N01123-001-01** DEL CONTRATO No. **050GYR978N01123-001-00**, REGISTRO SAI: **C3M0237**, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA PLANTILLA VEHICULAR, RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN EN **05** FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **“EL INSTITUTO”** y **“EL PROVEEDOR”**, CON FECHA **22 DE NOVIEMBRE DE 2024**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el Número: OOAD/VERS/JSJ/ADQ/2024/324.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante

Ref. Conv.: 2024-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00000751-0001
Contrato: C3M0237

Cadena original:

c10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: GILDARDO MORALES HERNANDEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

A1TIG2CBBgeAIBaGtUAMDawEMDQMDAD3MD2MD40KtQdWdQYJkOzIhvcNAQkEBQqAGVGGVtUwMyYDQDQCDqCBXBERyueUvSVC1pLDSu8gRUEQURQNSU51JR5QJN1JtQ4GVfJ3QJVLvU3JQTeUcMWGAI1UECgW1
 UoSV5K1L2D9gRgUgQRQNSU51JR5QJN1JtQ4GVfJ3QJVLvU3JQTeAMBgBA1UECwRUBQqAGVGGVtUwMyYDQDQCDqCBXBERyueUvSVC1pLDSu8gRUEQURQNSU51JR5QJN1JtQ4GVfJ3QJVLvU3JQTeUcMWGAI1UECgW1
 JAYDVQKJDB1Bdi4gSG1JfYwxnbyA3NyqWQ29S1LBHdWYcmVybZEOAMBgBA1UECwRUBQqAGVGGVtUwMyYDQDQCDqCBXBERyueUvSVC1pLDSu8gRUEQURQNSU51JR5QJN1JtQ4GVfJ3QJVLvU3JQTeUcMWGAI1UECgW1
 MfOTYjmxJxAbgkqh1g9w0BAQcQITTX1L3C3bVnHmYmx1LBREK1Jt1TVFJ3QJVLvU3JQTeAMBgBA1UECwRUBQqAGVGGVtUwMyYDQDQCDqCBXBERyueUvSVC1pLDSu8gRUEQURQNSU51JR5QJN1JtQ4GVfJ3QJVLvU3JQTeUcMWGAI1UECgW1
 MDEYODE1MTYFwogd0z1AzhBgNBvAMTgKd1TERUBKRp1qFmPKFRMwSEVSTKFOREVAMSmW1QYDQKQcEPXhSUXeQJETYbTn1JBTEVtEHfUKS5bTKrfWjJfMEC6GA1UECHMAR1MREFSR8gTU9SQUK1YUgFBI9RJQ
 QU5ERvOxCzAJBgNVBAYTAk1YMScwJQYJKoZIhvcNAQkBFHhnaWubw9yYwx1L2g4MUBNBWbFpbC5jb20xFjAUBGNVBCODU1PSEC4MTA5Mj1J3dSkxGZAZBgNVBAUeA1PSEC4MTA5Mj1J1VpSUKwMTCCAS1wDQYJKoZIhvcNAQkEBQqAGVGGVtUwMyYDQDQCDqCBXBERyueUvSVC1pLDSu8gRUEQURQNSU51JR5QJN1JtQ4GVfJ3QJVLvU3JQTeUcMWGAI1UECgW1
 O4h3i1seUL7r/A8m3no0AgcF+kMqT53pww5SzG0U02PN2jXIMD/YbYw383dAH1SESSvds1YHqS4FHE1btp/2AjW1a1BKXveHEPPJ9rXf9XfjPMWE03SC8EDez1L8Wgh0A5HvNOkGnKdGw3j5MkNhEtmkh3b3
 qpZaVHOStnf0R91A1whkS1UEAGVZ0+vnlQ4501r1MHMCcpqgd1624DUCAUEAAANPMWE0AYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gweQYjYI2IAYb4QgeBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMC8CSGGAQUFBwMBEggr
 BgEFBgCDAJBgNVBAYTAk1YMScwJQYJKoZIhvcNAQkBFHhnaWubw9yYwx1L2g4MUBNBWbFpbC5jb20xFjAUBGNVBCODU1PSEC4MTA5Mj1J3dSkxGZAZBgNVBAUeA1PSEC4MTA5Mj1J1VpSUKwMTCCAS1wDQYJKoZIhvcNAQkEBQqAGVGGVtUwMyYDQDQCDqCBXBERyueUvSVC1pLDSu8gRUEQURQNSU51JR5QJN1JtQ4GVfJ3QJVLvU3JQTeUcMWGAI1UECgW1
 RXAIEupen+Gma4u/tiS0jaZ6eBVKH1Jr7ZDPWw4dja56S91Odgu2p/7C9P1L37WTRFNZgRQW0B3xV5912SUMPLhZ2tPYR0C/yeS60VNTbMmPVATsk1SiQf02V5L1RbW4kBgkPxM1wMqdpDYBzDQYJKoZIhvcNAQkEBQqAGVGGVtUwMyYDQDQCDqCBXBERyueUvSVC1pLDSu8gRUEQURQNSU51JR5QJN1JtQ4GVfJ3QJVLvU3JQTeUcMWGAI1UECgW1
 29b/0uqBWN0+jsmLkxxijTcFtnONK03F6t+KQ0Z3/Q498721Zna7jBg1nQdZRE1j739SFu7rpx9Ws8tYUFX16FPrbw7M23pL9ACdQYm/Yr6AVXRF4U9oujLXRYgrwz7pbtTFeyjKQw9p943tJOGTAC2pZJ
 cbvA6BwCOSSDFcnMqg/fvE83UDU9Yf/YaocdRV77pZb1a6LZ7r4xMLuBuYdyEAxTb24xRZjWvr73D3xSkv10pxtPAVHEKj678ghQPBfYH0S4F6CFAW9G01H968j7qkNmEaQDC02Myie6fJ1cYowd526x9CH
 91r0rRorJfBja2n51FJQLr4ACuXZ3s0qJ8x0fC9MbdpX0+FYndYg0F8H22Uwvc+vxjDQWMC8CSGGAQUFBwMBEggrBgEFBgCDAJBgNVBAYTAk1YMScwJQYJKoZIhvcNAQkBFHhnaWubw9yYwx1L2g4MUBNBWbFpbC5jb20xFjAUBGNVBCODU1PSEC4MTA5Mj1J3dSkxGZAZBgNVBAUeA1PSEC4MTA5Mj1J1VpSUKwMTCCAS1wDQYJKoZIhvcNAQkEBQqAGVGGVtUwMyYDQDQCDqCBXBERyueUvSVC1pLDSu8gRUEQURQNSU51JR5QJN1JtQ4GVfJ3QJVLvU3JQTeUcMWGAI1UECgW1

Firma:

WJMz2i0r+Zz0GACd6XdZa39MMPFzLtzsNxvXkSBwvXe7qe1FzYatfSfS9f0XggJkaZ2/vZxm1Fwf7wxHQfUYfdxQ1vehot9kRSR9xQkAJ9fU16PHiH5XGMC1Pw5h167A3Yt+u1C8RPKL1JCUF4f0xXdaJ0ZubJzCwyfE+Bbj1LFjNB8vdsyVb+KBR2JJ0DBY6fBE9hdB/ynX35COyEm40U307P9p9CbCQ9390gswuNnq7dZ8VQD9L0PC25ZxFUUaXm18No14s2kdPueJhtLa6i0M65KyTXdPPfU69yPyC7F0Z2E5ID9KY32bwS

Firmante: MARIA MAGDALENA CHIQUITO RIVERA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

MIITUGCSCBmdgAw1BaQ1UWdMEdwDwMda1MTUz0Dkz2MwDqJk0zJhcnVnCAQELBQawggGEMSAwhYdYQDQd6bVbVRPUL1EQUqQ0vSvE1GMDVNBRSQSTcmCwGAIUECGwLlUOV5SL1DSU8grREUGQRNUS5J1R5R
 QUN1T04qGv73Jl1VUq97J3QTEaMBGAIUECwMRUOfLlUyFubY2d0FkXoBgkqh1K9f0CQWEG2VNBhR1N3vRLN1r25p92V1S0Lmndv15tEdEmMCQWAEUQ0WYdYIHeJREFRM89GmZcsIENTP4C
 R1VFUJ1FJUK8z4JAmBgNBVBEMBTa2MzAwMqSwCQYDVQOGEWJNWdEZMBCGkA1UECAwQ01VREFE1fE1Rf1FwL2tZETMBEGA1UEBwMkQ1VBVhURUR1PQzEVMBMGA1UELRMMUQ0TQzWNAZk4ZmWmYwJk0ZIHv
 AQCE0E1YXNbn25zYwJ2oGQRNUS5J1R5RQUN1T04qQMV0VJBTCEBSRTBjR3WJSUN1TmgVfJJl1VUq97J3J1MgQJWUQ090Vf3Jl1VRZSR1AETfawMyJ1A5mZ1XntZaFw0Yn1A5mZ1YmZmZ1HnH1MSgw
 JgYdVd0E9nQVJ1Q3BNSQNdQEdTfKeg0hJ1VUJVE8gUk1V8BMSGwJ1YDQOEpX9NqVJ1Q3BNSQNdQEdQUXfKeg0hJ1VUJVE8gUk1V8BMSGwJ1YDQOGEWJNWdEZMBCGkA1UECAwQ01VREFE1fE1Rf1FwL2tZETMBEGA1UEBwMkQ1VBVhURUR1PQzEVMBMGA1UELRMMUQ0TQzWNAZk4ZmWmYwJk0ZIHv
 RVJBMQSwCQYDVQOGEWJNWdERMcKGCsGSIb3DQEJARyCy29udHJ1c2FmZmZlXNvcmlhQDgtYWI1SmlnbvBTEWMBGA1UELRMmQ0STT1STT3MDUyNUNOMTEBMBkGA1UEBRMSQ0ISTT1STT3MDUyNUN1WmVhcnRzAymIBIJA
 Bgkqh1K9f0wBAQEAAQAA8MI1BgCkAQAEhTQBJzX2owcmYzBg0K1V8BMSGwSies8CAETPmaXhUHArcfJ3bGy1Y73t4w0CB2R1ATUdA1U1+V7y6m0gSP91CmWu9yZbnBXND1YwKqzY3Q3YAP/F27z
 S=8N1x5LFSxoZ=+E96gYQR20H5YmPeeoQ35HdZ7BzQ0k1K5vE6P158Ym++CDef4J1Y2z0YdfTFYRMxJf3gJ1wKqAlAqX0u50196cZ4adaajpHPND+dc0K74Y4qQgS+yEmcF2c3g3QaP1Ndx
 LDAj0VHXkIJ1XDSvaQxygOMI1JMVFSGWzS9ZSLyq08XuQYBQxFNygU6ewIDAQA0B8wTAMBgNVHRMBAF8EAJAAMASGA1UDwQEAWID2DARBg1ghkgBhVhCAQEBAEMCBAAwHwQYDVRO1BBYwFAIKYwBBQUAwGQ
 CcsGdaFzueBMCA0GCSkde0L1Y05JgCBEWUAA1CAQAr1X1Ukz4Z1Zvlzcdr1L1D89UwCkP6d68B9hZAvF+LmWubgY07U/EemG5Q1X7nU6kG4KXzyz0VRfQ1MxqgY+sv7HJ1JvOTITKtZ21+B5/Nhdx
 wu9dF6=+f6m6N54KdoelY05JgCBYUHN3XPTFG6Lvtqdxq+X01Ym+u191L7PbUkP68B9hZAvF+L10xetVieJcLk1RfHHYHGTFHr/eJ125ZCZMKGZS6ZmAamE+vbYbndD1A8+q36FvY7D7BtAbqbbqj
 sjuxCTPGL5ZvrqQE6/LhXJpdJkUh8Z1MLEveStm0xPDRP8X0FLb112Fhe10+2NNEEU0fImIS9TzrJVJRNP2ZkLrJUE/8XtvkACfkw280oa6JVFfGVIggySAdbSvHwU0NqaiPdsDKHwMgnLz0A0Xax6KwL1F
 sc106B1FzL+3cggQ2K63+Hq94nyYVRM+28250ndpGfswa0XUhg5T4U46KBZJg0f6XG1XkRwFXH5PmNP337jvUzSTNiqK5PU2g6v2VhSHIPr2ym864SrdRenuhkaLUX5IHnfcaIyF/0Be0a1Wp9nLDV5
 2KULFmG08k+seXUwEJB1Hod9n9eqU11wPnZan/jq1d7LbKPPR05AFf6d+oZTb0pZy4XBf9u4q7KCA==

Firma:

G696PG/RrFTmxZ0AULdvk8JATyAE3me0FuchtdtD73qkRAZSxcTV0mW0nZ3sB5/GI0qxG2Wzykml/Ab+1GqC1N9shyP6VU/ak4F1QC4a+AmQ0rATJfLgJ1CE9xd4nmE0VHXXPf/Z1Bwyx4Hqz8uvVFey7uqB0nJ3JR
zVg607Ymy9/UgqtWbtRWYkwCGP0ss2n6tsc3vzS4Bs02Aw8YvGAL2Gq1r9m0Jk0nBfV0Lr5pSP5mMw0i21cyotpbdkVYNM8yxvdj2STHJu2P/CISDMzG2hznqNdMvMk27GRGdmoF0HD3w=

Firmante: LOMSA MULTISERVICIOS S DE RL DE CV

RFC: LMU1210312T6

Certificado:

[illegible]

Firma:

Se Testa R.F.C. del Titular del OOAD Veracruz, Sur. y del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales por tratarse de una persona física identificada e identificable y al proporcionar la información estaríamos dañando su esfera jurídica en términos de los artículos 108, 113 fracción I y 118

Ref. Conv.: 2024-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00000751-0001
Contrato: C3M0237

VhmJuLCyJmKmEDLObIksNSw1oQ1OC5Mny/LIJD3+SiLGpniBAUNLr5aHetNPntTViZkwbpr+D7qLIXgptSz4FITiCQJTrPXhGp6j6mh0UrJ6Eh37x5rUPqPq1lzfyCP7DGv0zF1S9oPF/f5fCj9ZCgzcY04Z+1uH
Ph2FSBC1A5XqEKk4oZqzw+io2xlf4m6XsF1YezEvf72Z16mVAtDQTe+DU3+ukSkFkKZxcNHT8m5OVzCQxo6wS7qkVe4qr6iFEY69oERskNG3cila18q9JfwVH/ArQhU41GbnfTo1TLATjtdwU7oyKZDCTMY0mYB
k2Ji7sRQhimipCOMfcDi4Q==